



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.: 08661

29 ABR 2021

A: Funcionarios de los Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros, Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Empresas Públicas No Financieras.

Asunto: Instrucción Presidencial para Ejecución Presupuestaria.

En atención al interés de esta Administración en cumplir cabalmente con los objetivos de transparencia, legalidad, integridad, confiabilidad, oportunidad y eficiencia en la administración de fondos públicos y en conocimiento de que la debida ejecución presupuestaria generalmente no se ha venido cumpliendo en el país de la forma debida, yo, Luis Abinader, presidente constitucional de la República Dominicana, en virtud de las atribuciones que me confiere el literal B, numeral 1 del artículo 128 de la Constitución de la República, dicto las siguientes instrucciones:

1. Se instruye a todos los funcionarios de los órganos autónomos y descentralizados no financieros, las instituciones públicas de la seguridad social y las empresas públicas no financieras, a ejecutar sus presupuestos a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de transparencia en la administración de los fondos públicos.
2. Se instruye al ministro de Hacienda, al contralor general de la República y a los órganos rectores del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), a hacer cumplir este mandato presidencial, utilizando los mecanismos preparatorios necesarios para que los referidos entes formulen y ejecuten sus presupuestos para el período fiscal 2022, cumpliendo con los principios de integridad, confiabilidad, oportunidad, eficiencia, legalidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos.


LUIS ABINADER

